



Bruselas, 18.12.2017
COM(2017) 780 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

**Octavo informe basado en el artículo 12 del Reglamento (CEE, Euratom) n.º 1553/89
sobre los procedimientos de recaudación y control del IVA**

Índice

1.	Introducción	3
2.	La importancia del IVA como FUENTE DE ingresos de la UE.....	3
3.	Principales conclusiones	4
3.1.	Observaciones generales	4
3.1.1.	Organización de la administración fiscal	4
3.1.2.	Digitalización y tecnologías de la información (TI)	5
3.1.3.	Analizar la brecha recaudatoria del IVA.....	7
3.2.	Registro y baja a efectos del IVA	7
3.2.1.	Registro a efectos del IVA	7
3.2.2.	Baja a efectos del IVA	11
3.2.3.	Registro y baja en el sistema VIES	11
3.3.	Declaración y pago del IVA.....	12
3.3.1.	Presentación	12
3.3.2.	Pago.....	13
3.4.	Cobro de deudas del IVA.....	14
3.5.	Devolución del IVA	16
3.6.	Auditoría e investigación en el ámbito del IVA	16
4.	Aplicación de las recomendaciones del Séptimo informe basado en el artículo 12 y documento de trabajo de los servicios de la Comisión	18
5.	Hacia una mejor administración fiscal (IVA) a través de la cooperación.....	20

Lista de cuadros

Cuadro 1: Ingresos totales de la UE procedentes del recurso propio IVA en el período de referencia (2013-2015) 3

Cuadro 2: Evolución de las declaraciones del IVA en Estados miembros de la UE para el período 2013-2015 13

Lista de gráficos

Gráfico 1: Brecha recaudatoria del IVA en la UE 2011-2015 [expresada en porcentaje de deuda tributaria total por IVA (o VTTL, por VAT total tax liability) y en miles de millones EUR]..... 4

Gráfico 2: Evolución de las solicitudes de registro a efectos del IVA en los 21 Estados miembros de la UE (2013-2015)..... 8

Gráfico 3: Disponibilidad de las s principales prestaciones en los procedimientos de registro de los 28 Estados miembros de la UE (2016) 8

Gráfico 4: Tiempo necesario para la obtención de un número a efectos del IVA y de un número VIES en 22 Estados miembros de la UE (2013-2015) 10

Gráfico 5: Posibilidad de presentar electrónicamente la declaración en los 28 Estados miembros de la UE (2013-2015)..... 12

Gráfico 6: Porcentaje de presentación electrónica de la declaración en los 28 Estados miembros de la UE (2013-2015)..... 12

Gráfico 7: Posibilidad de realizar pagos electrónicos del IVA en los 28 Estados miembros (2013-2015)..... 13

Gráfico 8: Recordatorios de pago fuera de plazo en los 28 Estados miembros (2013-2015). 13

Gráfico 9: Cobro de deudas del IVA: visión general de las principales herramientas y prácticas utilizadas en los 28 Estados miembros de la UE (2016)..... 14

Gráfico 10: Recaudación del IVA e IVA liquidado después de las auditorías en 22 Estados miembros de la UE (2013 – 2015) 17

Gráfico 11: Porcentaje de ejecución de las recomendaciones por sección para 27 Estados miembros 18

Gráfico 12: Porcentaje de ejecución general de las recomendaciones anteriores 19

Lista de recomendaciones

Recomendación 1: Organización de la administración fiscal 6

Recomendación 2: Digitalización y TI..... 7

Recomendación 3: Cálculo y análisis de la brecha recaudatoria del IVA 8

Recomendación 4: Registro a efectos del IVA para contribuyentes extranjeros 10

Recomendación 5: Números de identificación a efectos del IVA 10

Recomendación 6: Validez del registro a efectos del IVA y en el sistema VIES..... 11

Recomendación 7: Controles posteriores al registro..... 12

Recomendación 8: Controles posteriores al registro..... 16

Recomendación 9: Demoras en la devolución del IVA 17

Recomendación 10: Estrategia de auditoría y cumplimiento..... 18

Recomendación 11: Régimen aduanero 42	21
---	----

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 12 del Reglamento n.º 1553/89 del Consejo relativo al régimen uniforme definitivo de recaudación de los recursos propios procedentes del IVA obliga a la Comisión a presentar cada tres años al Parlamento y al Consejo un informe sobre los procedimientos aplicados en los Estados miembros para el amillaramiento de los sujetos pasivos, la determinación y cobro del IVA, así como sobre las modalidades y resultados de sus sistemas de control del IVA.

El presente informe, octavo de la serie, abarca los avances en el período de 2013 a 2016. Los datos numéricos se refieren al período entre 2013 y 2015. Para la preparación de este informe, la Comisión recabó información de todas las autoridades fiscales a través de un cuestionario. Además, con el fin de obtener información más precisa y aclarar algunas de las respuestas al cuestionario, los servicios de la Comisión visitaron diez Estados miembros.

En el capítulo 2 del informe se explica la importancia del IVA y los retos derivados de la brecha recaudatoria del IVA para las administraciones fiscales. Las principales conclusiones se presentan en el capítulo 3 de este informe siguiendo las fases principales de la administración del IVA: el registro y la baja a efectos del IVA, la declaración y pago del IVA, el cobro de deudas del IVA, la devolución del IVA y la auditoría e investigación del IVA. Los resultados revelan ciertas tendencias en la administración del IVA y dan lugar a recomendaciones para complementar la actual modernización del régimen del IVA de la UE. Las recomendaciones se presentan con las conclusiones pertinentes. El capítulo 3 informa sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en el anterior informe del artículo 12 que incluía sugerencias para introducir mejoras en la administración fiscal. Finalmente, en el capítulo 4 se aporta una visión estratégica sobre la administración del IVA.

Este informe se basa en la información recibida de las administraciones fiscales nacionales. La calidad y la precisión de los datos varían considerablemente. Además, dado que las administraciones fiscales están cada vez más organizadas en torno a procesos integrados para todos los tipos impuestos, a veces resulta difícil aislar determinadas cuestiones relacionadas con el IVA de la estructura más amplia de la administración fiscal. Por último, las particularidades sociales, políticas, geográficas, económicas e históricas que influyen en la estructura y la organización de un sistema nacional de recaudación y control del IVA rebasan el ámbito de aplicación de este informe.

2. LA IMPORTANCIA DEL IVA COMO FUENTE DE INGRESOS DE LA UE

Los ingresos en concepto de IVA son una fuente importante de recursos para los Estados miembros y los presupuestos de la UE. Los ingresos totales por recursos propios en concepto de IVA para el presupuesto de la UE aumentaron de 14 019 millones EUR en 2013 a **18 087 millones** EUR en 2015. Esto corresponde a un aumento de tres puntos porcentuales en la cuota relativa de ingresos por recurso propio IVA de los recursos propios totales pagados por los Estados miembros, de un 9,4 % en 2013 a un 12,4 % en 2015.

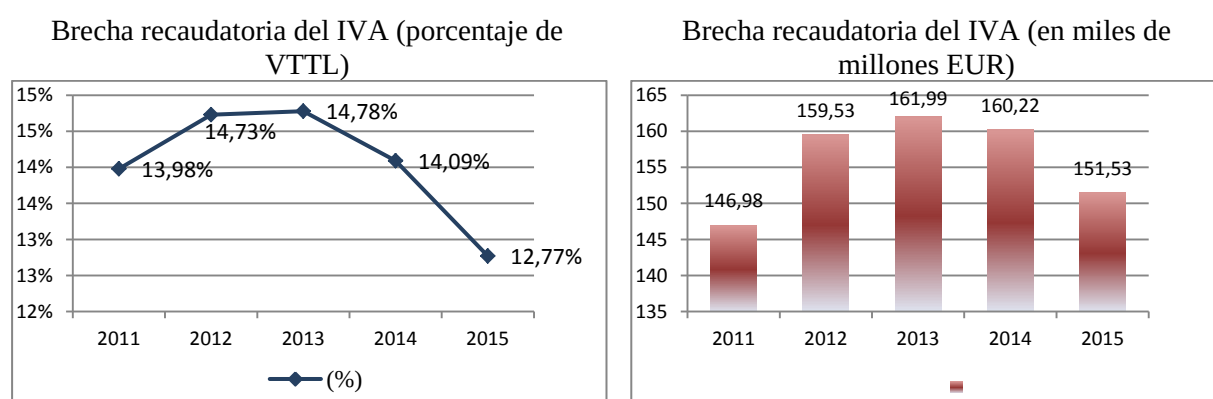
Cuadro 1: Ingresos totales de la UE procedentes del recurso propio IVA en el período de referencia (2013-2015)

<u>RECURSO PROPIO IVA</u> (en millones EUR)	Total ingresos IVA de la UE	Porcentaje de los ingresos totales de la UE
2013	14 019	9,4 %
2014	17 667	12,3%

Fuente: Presupuesto de la UE (Informes financieros de la DG BUDG 2013, 2014, 2015)

Sin embargo, la magnitud de la **brecha recaudatoria del IVA**, que es la diferencia entre el importe de los ingresos totales en concepto de IVA recaudado y el importe teórico que se espera recaudar, es considerable en la UE. En el período 2011-2015, la brecha recaudatoria del IVA aumentó por primera vez, alcanzando su máximo en 2013, y luego disminuyó, alcanzando su porcentaje más bajo en 2015 (alrededor de **152 000 millones EUR**).

Gráfico 1: Brecha recaudatoria del IVA en la UE 2011-2015 [expresada en porcentaje de deuda tributaria total por IVA (o VTTL, por VAT total tax liability) y en miles de millones EUR]



Fuente: Estudio e informes sobre la brecha recaudatoria del IVA en los Estados miembros de la EU-28. Informe Final de 2017¹.

La eficiencia y eficacia de los procesos y procedimientos de la administración fiscal son algunos de los aspectos que repercuten en la recaudación del IVA. En consecuencia, la actuación de la administración fiscal tiene un impacto sobre el importe de los recursos propios procedentes del IVA adeudados por los Estados miembros a la UE. Por lo tanto, la gestión del sistema del IVA es una parte fundamental de la administración fiscal².

3. PRINCIPALES CONCLUSIONES

3.1. Observaciones generales

3.1.1. Organización de la administración fiscal

En el período 2013 - 2016, varios **Estados miembros reformaron o emprendieron el proceso de reforma de (parte de) su administración fiscal**. La tendencia a pasar de una administración basada en las categorías de impuestos a una administración fiscal organizada según el tipo de contribuyente (grandes empresas, pymes y particulares) o las funciones (registro, declaración, pago, etc.) se mantiene. Por lo tanto, en lugar de establecer procesos separados para el impuesto sobre el valor añadido (IVA), el impuesto de sociedades, el impuesto sobre la renta de las personas físicas, etc. estos procesos se integran en uno solo para

¹ https://ec.europa.eu/taxation_customs/sites/taxation/files/study_and_reports_on_the_vat_gap_2017.pdf

² La administración fiscal puede describirse como un conjunto de medidas, procedimientos y herramientas que una autoridad fiscal utiliza para administrar y gestionar las decisiones en materia de política fiscal, con la finalidad de recaudar el total de ingresos correcto con arreglo a la legislación de la manera más eficaz y con los menores costes administrativos posibles.

todos los impuestos. Por lo tanto, medir la eficacia de los procedimientos del IVA tal como se menciona en el artículo 12 del Reglamento implica una evaluación de las principales funciones de una administración fiscal determinada independientemente del tipo de impuesto.

Las autoridades fiscales se enfrentan a crecientes desafíos que a menudo se perciben como riesgos, como la complejidad y las innovaciones en los modelos de negocio (en particular en el ámbito de la denominada economía colaborativa), los nuevos productos financieros, el gran número de sujetos pasivos y servicios impositivos, la digitalización de la economía y el auge del comercio electrónico. A la vez, se exige que las administraciones fiscales mejoren su eficiencia y capacidad de rendir cuentas al tiempo que reducen los presupuestos y las contrataciones de personal. Esto obliga a las administraciones fiscales a buscar medidas y enfoques nuevos y flexibles para recaudar los impuestos, incluido el IVA.

Para crear sinergias y reducir costes, varios Estados miembros han fusionado la administración fiscal con la administración aduanera y/o los departamentos de investigación financiera. Además, todas las autoridades fiscales están aplicando en mayor o menor medida un enfoque basado en el riesgo al desempeñar sus principales funciones de administración fiscal. Varias administraciones fiscales han creado una función específica de análisis de datos y de gestión de riesgos encargada de la detección de riesgos y del diseño y la implementación de una estrategia de gestión de riesgos. Otras han incorporado procedimientos basados en el riesgo en todas o en parte de las funciones principales de la administración fiscal con el fin de asignar mejor los recursos y ser más eficientes y eficaces.

Además, debido a los cambios legislativos efectuados (por ejemplo, la introducción de la miniventanilla única³, la aplicación del mecanismo de inversión del sujeto pasivo en determinados sectores, los cambios en los tipos del IVA o el régimen de contabilidad de caja⁴), el sistema de IVA tuvo que modificarse a nivel nacional.

Recomendación 1: Organización de la administración fiscal

Para evaluar el impacto de los cambios en la gestión del sistema del IVA (es decir, las reformas de organización, procesos y procedimientos), los Estados miembros deben contar con un sistema de seguimiento y evaluación para informar sobre la eficiencia y la eficacia de las medidas tomadas.

3.1.2. Digitalización y tecnologías de la información (TI)

Los procesos administrativos actuales se caracterizan por la digitalización y las TI. Estos avances repercuten en la relación entre los contribuyentes y las administraciones fiscales: facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y ayudan a las autoridades fiscales en la detección y análisis de los riesgos asociados al IVA. Debido a la

³ La legislación sobre la miniventanilla única está en vigor desde el 1 de enero de 2015. Hace referencia al lugar de la prestación de servicios de telecomunicaciones, radio y televisión y de los servicios prestados por vía electrónica. Reglamento (UE) n.º 967/2012 del Consejo, de 9 de octubre de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 282/2011 en lo que atañe a los regímenes especiales de los sujetos pasivos no establecidos que presten servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y televisión, o por vía electrónica a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos.

⁴ El régimen permite a los contribuyentes liquidar el IVA sobre la base de los pagos recibidos en lugar de las facturas emitidas.

necesidad de aumentar los ingresos y la eficiencia y de mejorar el cumplimiento en un entorno en el que los recursos son cada vez más escasos, las autoridades fiscales recurren de forma creciente a la recopilación y el análisis informáticos de los datos fiscales. Esto les permite recopilar los datos fiscales casi en tiempo real, en particular cuando la información puede recabarse directamente de los propios sistemas del contribuyente. El IVA es uno de los primeros impuestos que se ha informatizado totalmente. Los servicios electrónicos, las cuentas de los contribuyentes, la facturación electrónica, el uso de declaraciones de control nacionales⁵ son ejemplos de estos avances.

En el período de referencia, se identifica claramente esta **tendencia hacia un mayor uso de las TI**, aunque el nivel de implementación varía de un Estado miembro a otro. La extracción y el análisis de datos están desempeñando un papel cada vez más importante en las iniciativas de cumplimiento y auditoría. Sobre la base de los datos recibidos de los contribuyentes, las autoridades fiscales están mejor preparadas para descubrir las relaciones empresariales complejas y las actividades fraudulentas que, por ejemplo, dan lugar a auditorías o paralizan el pago de devoluciones.

El uso del análisis de datos con fines de cumplimiento se está ampliando. En el ámbito del IVA, varios Estados miembros han adoptado ya o están en proceso de introducir iniciativas para recopilar información a nivel de la facturación, con miras a mejorar la transparencia de las operaciones en su territorio, o están recopilando datos sobre la circulación de mercancías. Aunque las TI ayudan a las administraciones fiscales a recoger cada vez más datos, el aumento de la cantidad de información no conduce necesariamente a una mejor evaluación de los riesgos: demasiada información podría incluso dificultar la identificación de los datos pertinentes y tener como resultado un menor nivel de cumplimiento. Por lo tanto, las administraciones fiscales deben alcanzar un equilibrio adecuado entre, por un lado, la necesidad de información y su tratamiento y análisis adecuados y, por otro, la carga administrativa impuesta a las empresas.

Además, las autoridades fiscales sufren limitaciones cuando se trata de invertir en TI. A menudo, los sistemas de TI (equipos y programas informáticos) son costosos y no siempre compatibles entre sí, lo que puede dificultar el intercambio de información entre las autoridades fiscales o con otros órganos gubernamentales. **Una colaboración más estrecha** entre Estados miembros permitiría evitar la duplicación de esfuerzos y sistemas, reducir costes informáticos y obtener ventajas mutuas al invertir en soluciones de TI compatibles.

Recomendación 2: Digitalización y TI

Dado que la digitalización y las TI se han convertido en elementos clave de la administración fiscal, los Estados miembros deberían continuar con la digitalización y automatización de los datos y las tareas. Posteriormente, junto con otros Estados miembros, deberían explorar posibles formas de optimizar el uso de los datos nacionales también para ayudar a otros Estados miembros. Con este fin, el actual proyecto de la herramienta de análisis de las redes

⁵ Las declaraciones de control abarcan la facturación del IVA, lo que permite a las autoridades fiscales verificar las transacciones.

de operaciones (o TNA, por Transaction Network Analysis)⁶ podría servir como punto de referencia útil.

3.1.3. Analizar la brecha recaudatoria del IVA

En el período de referencia la brecha del IVA mostró una ligera disminución tanto en términos de volumen como de porcentaje (véase el gráfico 1). Sin embargo, las diferencias a nivel individual en la brecha recaudatoria del IVA entre los Estados miembros siguen siendo significativas (del 0 % al 36,9 %). Aunque puede haber varias razones para la reducción de la magnitud de la brecha recaudatoria del IVA, por ejemplo, datos mejorados o crecimiento económico, la reducción podría estar relacionada también con una mejor administración fiscal. En los años evaluados (2013-2016) muchas autoridades fiscales adoptaron una serie de medidas, a veces de gran alcance, destinadas a reducir la brecha recaudatoria del IVA.⁷ Aunque no hay pruebas contundentes del impacto de estas medidas en la magnitud de la brecha recaudatoria del IVA, es probable que hayan influido en el nivel de cumplimiento y, por tanto, en la magnitud de esta. Además del informe sobre la brecha recaudatoria del IVA publicado por la Comisión, cada vez más Estados miembros están calculando su propia brecha recaudatoria del IVA, y de forma más detallada, por ejemplo, desglosándola por sector económico o área geográfica.

Recomendación 3: Cálculo y análisis de la brecha recaudatoria del IVA

Los Estados miembros deben empezar a invertir o seguir invirtiendo en calcular su propia brecha recaudatoria del IVA y en analizar esta brecha con mayor detalle.

3.2. Registro y baja a efectos del IVA

Los Estados miembros deben disponer de un sistema de registro a efectos del impuesto que identifique a sus contribuyentes sujetos al IVA⁸ y deben almacenar los datos pertinentes sobre las operaciones intracomunitarias imponibles en el sistema VIES⁹.

3.2.1. Registro a efectos del IVA

Un procedimiento de registro eficaz y una correcta atribución de los números de identificación a efectos del IVA fortalecen los principales procesos administrativos asociados a la declaración, el pago, la evaluación, la recaudación y la resolución de litigios. Con este objetivo, la información recopilada en el momento del registro y almacenada en las bases de datos de la administración fiscal debe estar completa, ser precisa y estar actualizada. Es fundamental que las autoridades fiscales sigan los procedimientos de registro y de baja con

⁶ El propósito del programa de TNA es aplicar una técnica de extracción de datos a los datos relacionados con el IVA con el fin de reconstruir las redes fraudulentas. Esta herramienta está destinada a mejorar las prácticas de trabajo de Eurofisc.

⁷ Ejemplos: Bulgaria, Estonia y República Eslovaca: declaraciones de control interno; Bélgica: análisis de las redes de operaciones para la detección del fraude del IVA.

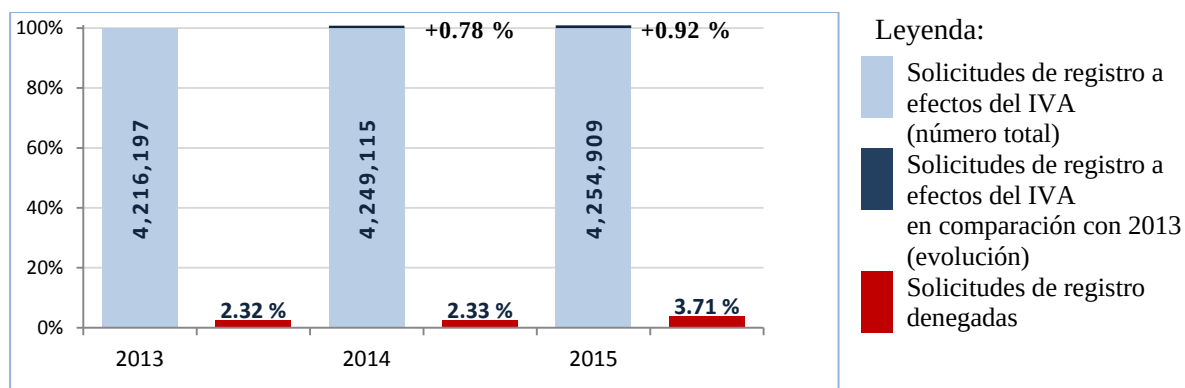
⁸ Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, artículo 214.

⁹ VIES es el sistema de intercambio de información sobre el IVA. La información disponible a través de VIES y el uso del sistema están regulados en el capítulo V del Reglamento (UE) n.º 904/2010 del Consejo.

precisión, ya que **el incumplimiento en este ámbito tendrá un impacto importante en la recaudación del IVA en los demás Estados miembros.**

Si bien el proceso de registro debe ser rápido para no entorpecer a los contribuyentes en su actividad comercial, es de vital importancia evitar que se proporcionen números de identificación a efectos del IVA a contribuyentes con intenciones fraudulentas. Por lo tanto, es importante adoptar un enfoque equilibrado entre la rapidez y la precaución.

Gráfico 2: *Evolución de las solicitudes de registro a efectos del IVA en los 21 Estados miembros de la UE (2013-2015)*¹⁰



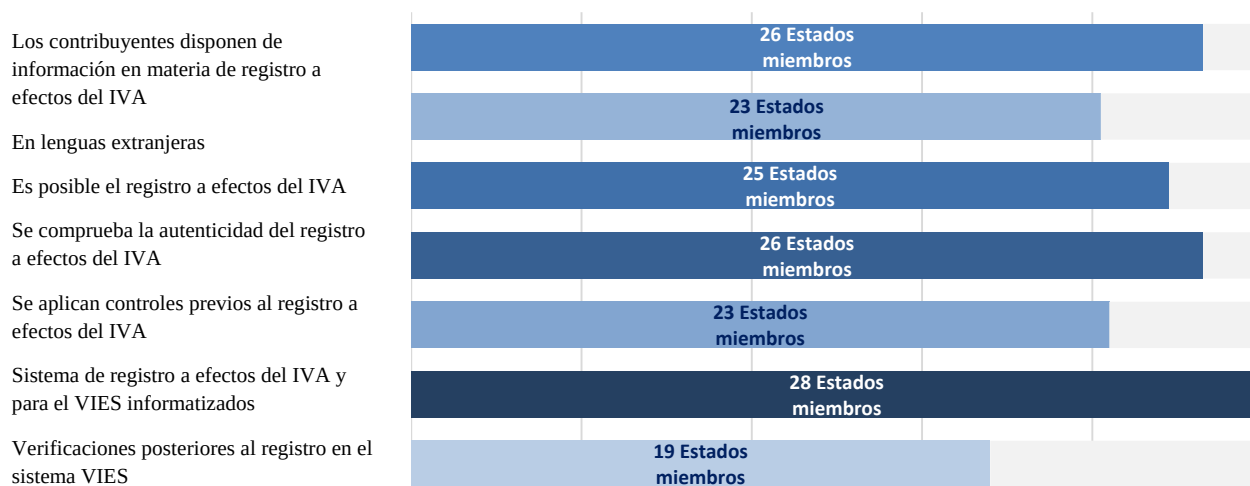
Fuente: Respuestas de los Estados miembros al cuestionario de 2017.

En el período de referencia, el número total de solicitudes de registro a efectos del IVA en los 21 Estados miembros que figura en el gráfico permaneció más o menos estable, mientras que el número de bajas del sistema VIES aumentó de forma significativa en 2015. No se ha identificado una razón específica para este aumento.

Existen procedimientos de registro en todos los Estados miembros. Los centros de inscripción de ventanilla única están disponibles en algunos países. En lugar de registrarse para diferentes fines en varias oficinas (por ejemplo, la Cámara de comercio, el Tribunal mercantil y la Agencia Tributaria), las empresas pueden cumplir todas sus obligaciones en materia de registro en un solo lugar. Esto implica que las bases de datos están integradas y se intercambia información entre las instituciones pertinentes.

Gráfico 3: *Disponibilidad de las s principales prestaciones en los procedimientos de registro de los 28 Estados miembros de la UE (2016)*

¹⁰ Solo hay datos disponibles sobre 21 de los 28 Estados miembros (no se dispone de conjuntos de datos correspondientes a Austria, Croacia, Finlandia, Francia, Alemania, Luxemburgo y Suecia).



Fuente: Respuestas de los Estados miembros al cuestionario de 2017.

En consonancia con la tendencia hacia la prestación de mejores servicios a los contribuyentes, el registro en línea también se está convirtiendo en una práctica habitual¹¹.

La información sobre los procedimientos y obligaciones en materia de inscripción se comunica a los contribuyentes principalmente a través del sitio web de la administración fiscal. Sin embargo, en algunos Estados miembros esta **información** todavía **no está disponible o no es posible acceder a ella en un idioma extranjero**, lo cual puede causar dificultades a los contribuyentes no establecidos para cumplir los requisitos de registro.

Recomendación 4: Registro a efectos del IVA para contribuyentes extranjeros

A pesar de la recomendación del informe anterior, algunos Estados miembros aún deben invertir más en ayudar a los contribuyentes extranjeros en el cumplimiento de sus obligaciones relativas al proceso de registro a efectos del IVA.

Los Estados miembros aplican diferentes prácticas de numeración para identificar a los contribuyentes. Estas varían entre la atribución de un número único de identificación para todos los impuestos, incluido el IVA, y de números de identificación diferentes para el IVA y otros impuestos. En algunos Estados miembros, incluso el número de registro en el sistema VIES es diferente del número de identificación a efectos del IVA. **Esta fragmentación de las prácticas de identificación a efectos del IVA puede suponer cargas administrativas adicionales para las empresas que operan en distintos Estados miembros.**

Recomendación 5: Números de identificación a efectos del IVA

Con el fin de reducir la carga administrativa, los Estados miembros y la Comisión deberían reflexionar sobre la asignación de los números de identificación a efectos del IVA y los números de registro en el sistema VIES.

A fin de evitar que un número de registro a efectos del IVA se utilice para actividades fraudulentas, las administraciones fiscales deben asegurarse de que la información proporcionada por el contribuyente es auténtica, exacta y está completa. Con esta finalidad,

¹¹ En 25 Estados miembros es posible inscribirse a efectos del IVA en línea (actualmente Croacia, Chipre y Rumanía no ofrecen la inscripción a efectos del IVA en línea).

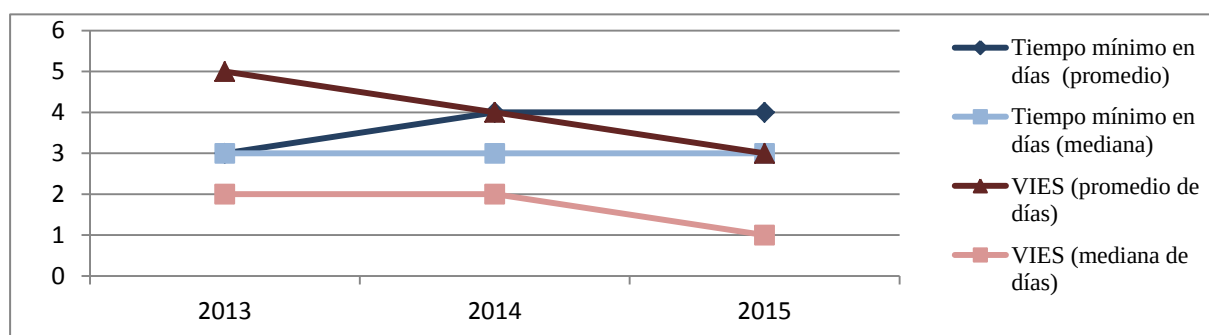
un gran número de Estados miembros han puesto en marcha un proceso de extremo a extremo que incluye la verificación de la identidad del contribuyente, comprobaciones preliminares previas al registro basadas en un análisis de riesgos, cotejo con información de terceros, programas de vigilancia posteriores al registro para los operadores de riesgo y procedimientos de baja en caso de que los contribuyentes hayan dejado de cumplir las condiciones necesarias para el registro. Aunque algunos Estados miembros han aplicado este proceso de extremo a extremo, las actividades que lo acompañan suelen llevarse a cabo con carácter *ad hoc*, lo cual aumenta el riesgo de inexactitud de los datos en el sistema de registro. Con un enfoque más sistemático, las administraciones fiscales están mejor preparadas para hacer frente a los riesgos en el procedimiento de registro.

Recomendación 6: Validez del registro a efectos del IVA y en el sistema VIES

Los Estados miembros deben comprobar la validez de los datos del registro a efectos del IVA y en el sistema VIES de forma más sistemática.

En general, **los Estados miembros están avanzando hacia un procedimiento de registro basado en la evaluación de riesgos**. A fin de evitar que este enfoque pueda implicar una demora en la expedición de los números de identificación a efectos del IVA, varias administraciones fiscales han establecido procedimientos que permiten mitigar este riesgo¹². Los Estados miembros indicaron en sus respuestas que el tiempo necesario para la entrega de un número de identificación a efectos del IVA y/o del sistema VIES no supera la semana, y oscila entre uno y cinco días. **Por lo tanto, parece que el enfoque de evaluación de riesgos no provoca retrasos significativos en la entrega de un número de registro a efectos del IVA y/o para el sistema VIES.**

Gráfico 4: Tiempo necesario para la obtención de un número a efectos del IVA y de un número VIES en 22 Estados miembros de la UE (2013-2015)¹³



Fuente: Respuestas de los Estados miembros al cuestionario de 2017.

En todos los Estados miembros la base de datos de registro a efectos del IVA está disponible en formato electrónico, lo que permite a las autoridades fiscales vincular la información de

¹² Por ejemplo, separando las solicitudes de registro en una línea verde (no hay riesgo: inscripción inmediata) y una línea roja (riesgo potencial: se requieren nuevas investigaciones antes de la inscripción).

¹³ Hay datos disponibles sobre 22 de los 28 Estados miembros (no se dispone de conjuntos de datos correspondientes a Chipre, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda y España).

registro con otros subsistemas de TI dedicados a la declaración y el pago del IVA, a su recaudación y auditoría.

Por último, cabe señalar que la gran mayoría de las administraciones fiscales aplican estrategias de cumplimiento que incluyen iniciativas para detectar a los sujetos pasivos no registrados. Las campañas de información¹⁴, las visitas sobre el terreno y las comprobaciones de las declaraciones de control interno¹⁵ son algunos ejemplos de estas iniciativas.

3.2.2. Baja a efectos del IVA

En todos los Estados miembros las administraciones fiscales dan de baja a los contribuyentes previa solicitud o de oficio cuando han cesado sus actividades económicas. Algunos Estados miembros han introducido la posibilidad de dar de baja a los contribuyentes cuando no han presentado declaraciones del IVA durante varios meses. En otros casos, como cuando existe sospecha de fraude, la mayoría de los Estados miembros no tienen la posibilidad legal de dar de baja a estos contribuyentes del sistema del IVA.

3.2.3. Registro y baja en el sistema VIES

Existen diferentes enfoques con respecto al registro de los contribuyentes sujetos al IVA en el sistema VIES. En algunos Estados miembros, todos los registros nacionales a efectos del IVA se incluyen automáticamente en el sistema VIES. Otros Estados miembros solo incluyen en el sistema VIES a aquellos contribuyentes que, en el momento de la inscripción o posteriormente, declaran llevar a cabo operaciones dentro de la UE.

Las respuestas de los Estados miembros muestran **que más del 30 % de las administraciones fiscales no aplicaron un procedimiento de control posterior al registro**¹⁶. Las administraciones fiscales de otros Estados miembros solamente llevan a cabo controles posteriores al registro con carácter *ad hoc*.

Recomendación 7: Controles posteriores al registro

Los Estados miembros que únicamente realizan comprobaciones previas antes del registro deben implementar controles posteriores al registro para garantizar la fiabilidad de los datos del sistema VIES.

3.3. Declaración y pago del IVA

El IVA es un impuesto sobre el consumo. Lo paga el consumidor final al proveedor, que es un sujeto pasivo del IVA que recauda el IVA repercutido en sus ventas, lo compensa con el IVA soportado en sus compras y paga el saldo del IVA debido al presupuesto del Estado. Dado que el sujeto pasivo funciona como recaudador de impuestos para el presupuesto del Estado,

¹⁴ Por ejemplo, en el sector del turismo se informa a los contribuyentes a través de los medios de comunicación para que se registren cuando alquilan su vivienda durante la temporada de vacaciones.

¹⁵ Los contribuyentes del IVA presentan declaraciones de control interno que incluyen declaraciones de las compras y ventas dentro del territorio de registro.

¹⁶ De conformidad con el artículo 22 del Reglamento (UE) n.º 904/2010 del Consejo, los Estados miembros están obligados a realizar controles posteriores al registro si realizan solo comprobaciones previas antes del registro.

es importante que las declaraciones del IVA se presenten y los pagos se realicen dentro del plazo.

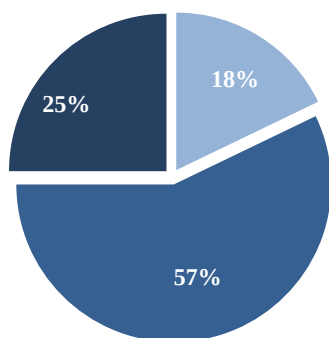
3.3.1. Presentación

Para mejorar el cumplimiento casi todos los Estados miembros ofrecen la posibilidad de presentar las declaraciones de IVA electrónicamente. En la mayoría de los Estados miembros, la presentación electrónica es obligatoria para todas las empresas registradas a efectos del IVA. Algunos Estados miembros han permitido algunas excepciones, por ejemplo, para las pequeñas empresas.

Todos los Estados miembros ofrecen la presentación electrónica y un gran número de Estados miembros la han hecho obligatoria para muchos contribuyentes del IVA. La tasa de presentación electrónica aumentó de más de un 83 % en 2013 a casi un 95 % en 2015.

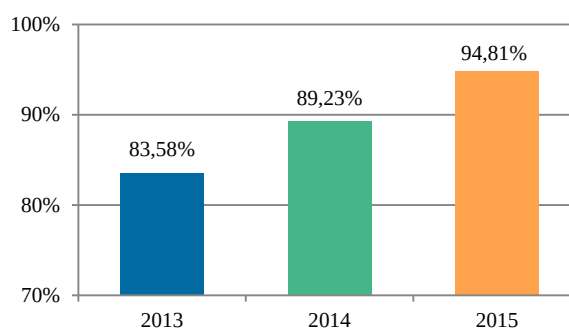
Gráfico 5: Posibilidad de presentar electrónicamente la declaración en los 28 Estados miembros de la UE (2013-2015)

Disponible (facultativa)
Obligatoria
Obligatoria (solo para algunos contribuyentes)



Fuente: Respuestas de los Estados miembros al cuestionario de 2017.

Gráfico 6: Porcentaje de presentación electrónica de la declaración en los 28 Estados miembros de la UE (2013-2015)



Fuente: Respuestas de los Estados miembros al cuestionario de 2017.

Todos los Estados miembros controlan los plazos de presentación de manera automática. En el período 2013 - 2015, la tasa de cumplimiento para la presentación de las declaraciones del IVA dentro de plazo aumentó y alcanzó casi el 89 % en 2015. Si se tienen en cuenta las declaraciones del IVA presentadas dentro de los 30 días siguientes a la fecha límite, la tasa de cumplimiento alcanza más del 96 %.

Cuadro 2: Evolución de las declaraciones del IVA en Estados miembros de la UE para el período 2013-2015¹⁷

	2013	2014	2015
Número de declaraciones esperadas en los Estados miembros de la UE (en millones)	127,9	130,1	132,3
Declaraciones del IVA presentadas dentro del plazo (%)	87,1	88,6	88,9

¹⁷ Sobre la base de un conjunto de datos completos de 21 Estados miembros y 6 conjuntos de datos parciales; no se disponía de conjuntos de datos para Croacia. Los datos correspondientes a los años 2013-2015 se recogieron en 2017. Para las cifras de la UE, se utilizan los valores de las medianas

Declaraciones del IVA con retrasos de <u>menos</u> de 30 días (%)	4,6	4,4	4,7
Tasa de cumplimiento en las declaraciones del IVA (recibidas/esperadas; %)	91,2	95,9	96,4

Fuente: Respuestas de los Estados miembros al cuestionario de 2017.

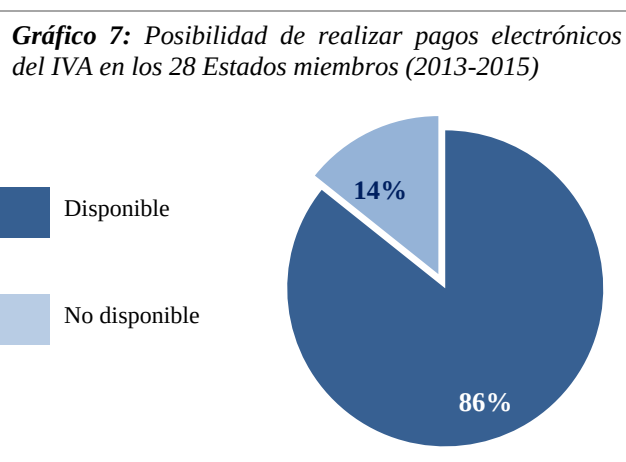
En caso de presentación con retraso, la mayoría de los Estados miembros envían recordatorios (automática o manualmente) después de que el plazo haya expirado. Algunos Estados miembros envían alertas ante la inminente expiración de un plazo. Según estos Estados miembros, esta práctica redujo el número de declaraciones fuera de plazo.

Todos los Estados miembros tienen un sistema de sanciones para fomentar que los contribuyentes presenten las declaraciones dentro de plazo. Si no se presentan las declaraciones del IVA, la mayoría de los Estados miembros efectúan un cálculo del IVA devengado y agregan una sanción. En la mitad de los Estados miembros se aplica un sistema simplificado de presentación de declaraciones del IVA para los pequeños contribuyentes.

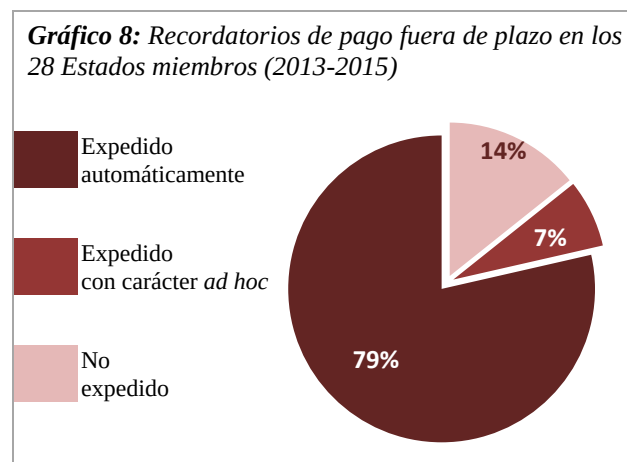
3.3.2. Pago

En la mayoría de los Estados miembros, las autoridades fiscales ofrecen la posibilidad de pagar por vía electrónica el IVA devengado. No obstante, solo en el 50 % de los Estados miembros es obligatorio el pago electrónico del IVA. Algunos Estados miembros aún ofrecen la posibilidad de pagar en efectivo el IVA devengado, pero están promoviendo el uso de medios electrónicos.

Asimismo, los plazos de pago se controlan electrónicamente. La práctica general es que cuando expiran los plazos, las autoridades fiscales envían recordatorios automáticos. Para los pequeños contribuyentes, las autoridades fiscales ofrecen un régimen especial de pago simplificado¹⁸.



Fuente: Respuestas de los Estados miembros al cuestionario de 2017.



Fuente: Respuestas de los Estados miembros al cuestionario de 2017.

En caso de pago fuera de plazo, todos los Estados miembros aplican un sistema de sanciones e intereses. **Actualmente, la Comisión está en proceso de identificación de las prácticas de**

¹⁸ Un ejemplo es el régimen especial del criterio de caja, que permite a las pequeñas empresas pagar el IVA devengado cuando han recibido el dinero de sus compradores (lo que en realidad es más tarde que en el régimen normal, según el cual tienen que pagar cuando se emite la factura).

los Estados miembros en el ámbito de la imposición de sanciones, a fin de analizar las limitaciones legales y el impacto de las sanciones en el cumplimiento¹⁹.

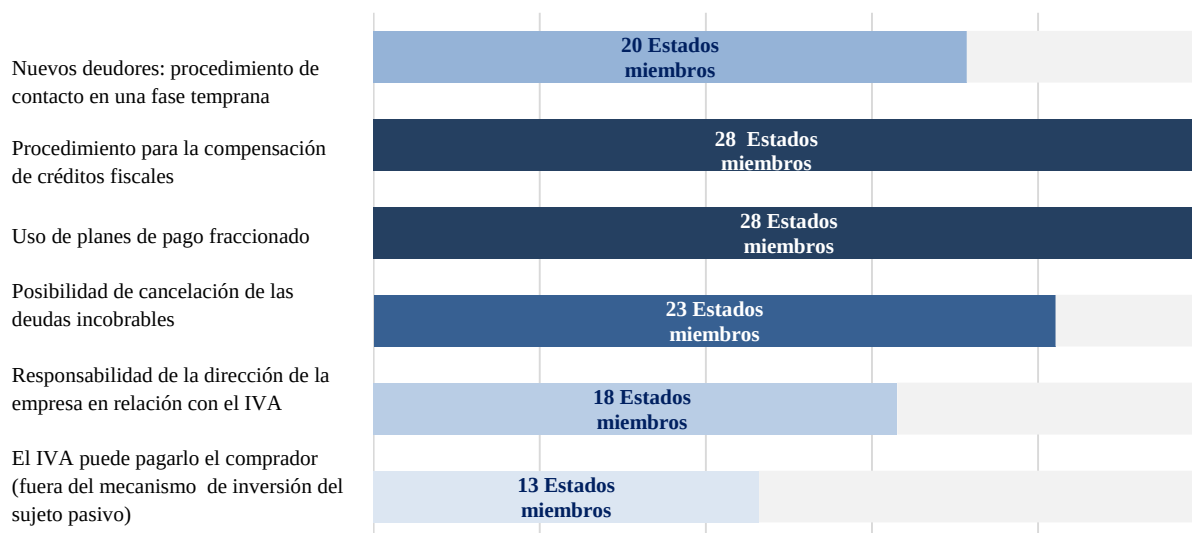
3.4. Cobro de deudas del IVA

La recaudación del IVA se basa en la autoliquidación y el pago voluntario. Las administraciones fiscales tienen como objetivo lograr altas tasas de pago voluntario dentro de plazo y cifras bajas de impuestos atrasados. Para alcanzar este objetivo, es necesario un alto porcentaje de presentación de declaraciones del IVA dentro de plazo con el fin de establecer los importes del IVA adeudado y una acción de seguimiento rápida en caso de demora en el pago. En general, esta acción consiste en la imposición de sanciones e intereses y en la ejecución de un plan de cobro de la deuda.

Para mejorar la eficiencia, todos los Estados miembros han creado unidades especializadas en el cobro de deudas o han formado a personal especializado en el cobro de la deuda en su administración fiscal, o bien han encargado el cobro de la deuda a un organismo semigubernamental. En caso de actividades «internas» de cobro, estas se realizan principalmente a nivel nacional.

La gran mayoría de administraciones fiscales tienen una visión precisa de los atrasos en el pago del IVA, a menudo clasificados por año, cantidad u origen (es decir, derivados de una autoliquidación o de una auditoría). Para algunos de los Estados miembros esta visión está disponible en tiempo real.

Gráfico 9: Cobro de deudas del IVA: visión general de las principales herramientas y prácticas utilizadas en los 28 Estados miembros de la UE (2016)



Fuente: Respuestas de los Estados miembros al cuestionario de 2017.

Las herramientas y enfoques jurídicos para la recaudación de deudas varían entre los Estados miembros. El enfoque general en la recaudación de la deuda fiscal consiste en invertir recursos donde hay oportunidad de recaudar fondos. Muchos Estados miembros disponen de

¹⁹ Véase: *Twenty measures to tackle the VAT Gap*.
https://ec.europa.eu/taxation_customs/sites/taxation/files/resources/documents/taxation/tax_cooperation/vat_gap/2016-03_20_measures_en.pdf.

un procedimiento que prevé contactos en una fase temprana con los nuevos deudores²⁰ (por teléfono o por correo electrónico), ya sea de forma sistemática u ocasional. Además, el énfasis se pone en las reclamaciones recientes para las cuales se han identificado activos. De hecho, la práctica demuestra que la tasa de éxito en el cobro de las deudas antiguas es más limitada²¹. Sin embargo, algunas administraciones fiscales tienen la obligación legal de exigir el pago de todas las deudas y las cantidades recuperadas se imputan primero a los créditos más antiguos.

El pago fraccionado y la compensación entre los créditos fiscales (p. ej.: las devoluciones del IVA) y las deudas del IVA pendientes son una práctica común. **La compensación de una deuda en concepto de IVA en el extranjero con una devolución en concepto de IVA en el extranjero es menos usual y está siendo objeto de debate.**

En caso de deudas tributarias incobrables, un gran número de administraciones fiscales pueden aplicar procedimientos de cancelación de las deudas, como parte de la gestión de sus deudas fiscales públicas. Aunque varios Estados miembros tienen la posibilidad legal de exigir los atrasos en el pago del IVA a la dirección de una empresa o a un comprador (responsabilidad conjunta y/o solidaria), esta herramienta es difícil de aplicar porque la carga de la prueba recae sobre la administración fiscal.

La Comisión publica una evaluación de la Directiva sobre la asistencia mutua en materia de cobro. Se invita a los Estados miembros a tomar nota de ese informe.

Recomendación 8: Controles posteriores al registro

Dado que el cobro contribuye a la equidad tributaria, los Estados miembros deberían intensificar el uso de todos los instrumentos de cobro disponibles, incluido el mecanismo de asistencia mutua.

3.5. Devolución del IVA

Las limitaciones de recursos de la administración fiscal y la necesidad de que las empresas reciban el dinero a su debido tiempo requieren que las autoridades fiscales encuentren el justo equilibrio entre una rápida devolución del IVA a las empresas legítimas y un control exhaustivo en caso de errores y fraude.

Casi todas las administraciones fiscales de los Estados miembros disponen de procedimientos basados en métodos de evaluación de riesgos, para garantizar que una parte significativa de las solicitudes de devolución del IVA de bajo riesgo se tramitan con prontitud, mientras que aquellas que entrañan riesgos se someten a un control minucioso. En la mayoría de los Estados miembros, estos procedimientos están automatizados a través de procesos electrónicos. En algunos Estados miembros, todas las solicitudes de devolución del IVA deben controlarse antes de que pueda efectuarse el pago (controles previos sistemáticos), lo que puede provocar un retraso en el procedimiento de devolución. Las limitaciones

²⁰ Los nuevos deudores son los contribuyentes del IVA que entran en la base de datos de cobro de deudas por primera vez.

²¹ Véase: OCDE, Foro sobre Administración Tributaria, *Working smarter in tax debt management*, septiembre de 2013.

presupuestarias también pueden tener impacto en la puntualidad de la devolución del IVA. **Ambas situaciones (controles previos sistemáticos y demora en las devoluciones debido a limitaciones presupuestarias) ejercen presión financiera sobre las empresas legítimas y suponen un obstáculo para el comercio transfronterizo.**

Recomendación 9: Demoras en la devolución del IVA

La Comisión ha emprendido un estudio sobre las devoluciones del IVA internas y transfronterizas. En el contexto de este estudio, y junto con los Estados miembros, explorará cómo mejorar y acelerar este proceso.

3.6. Auditoría e investigación en el ámbito del IVA

Todas las administraciones fiscales tienen departamentos de auditoría dentro de su organización que en muchos casos incluyen unidades especializadas de lucha contra el fraude. Por otra parte, además de la forma tradicional de auditoría, todas las administraciones fiscales aplicaron técnicas de auditoría electrónica²².

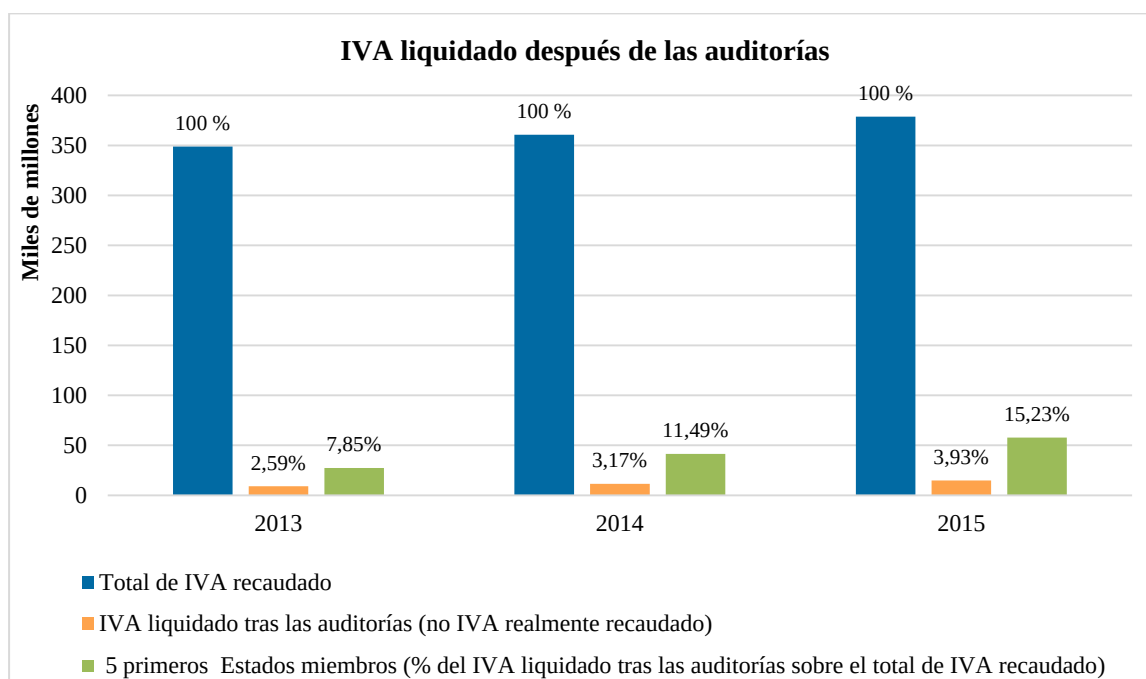
Se diseñan estrategias o programas generales de auditoría ; a menudo incorporando estrategias específicas para el IVA. Se realizan diversos tipos auditorías en materia de IVA (auditorías sobre el terreno exhaustivas, auditorías relacionadas con temas específicos, auditorías documentales, etc.) para verificar la exactitud de los datos presentados en las declaraciones del IVA. Sin embargo, la auditoría es una herramienta cara, ya que consume mucho tiempo y requiere una gran cantidad de recursos humanos. Además, el porcentaje de contribución de la auditoría al total de la recaudación del IVA es limitado.

Hoy en día, **muchas administraciones fiscales reconocen que ya no se espera que la aplicación (plena) de la auditoría sea el medio más eficiente y efectivo para disuadir del incumplimiento.** En su lugar, estas administraciones consideran la auditoría como la medida coercitiva definitiva que debe aplicarse cuando otras iniciativas proactivas que se centran en mejorar el cumplimiento voluntario de las leyes y obligaciones tributarias ya no son eficaces. Encontrar el equilibrio adecuado entre las iniciativas que aumentan el cumplimiento y el control del IVA es uno de los principales retos de la administración fiscal.

Gráfico 10: Recaudación del IVA e IVA liquidado después de las auditorías en 22 Estados miembros de la UE²³ (2013 – 2015)

²² En una auditoría tradicional, el auditor visita las instalaciones del contribuyente o su contable para verificar la teneduría de la contabilidad. La auditoría electrónica es una metodología de auditoría que permite la adquisición de datos a través de aplicaciones conectadas a internet, de modo que los auditores puedan acceder a datos financieros y no financieros en tiempo real desde su oficina.

²³ Datos disponibles sobre 22 de los 28 Estados miembros (no se dispone de conjuntos de datos correspondientes a Bélgica, Alemania, Francia, Países Bajos, Suecia ni Reino Unido).



Fuente: Respuestas de los Estados miembros al cuestionario de 2017.

Otras administraciones fiscales basan su enfoque de cumplimiento (en materia del IVA) principalmente en la vigilancia y el control. Con arreglo a este enfoque, es práctica habitual utilizar técnicas de gestión de riesgos para mejorar la eficacia de las auditorías, en particular en la selección de los casos objeto de auditoría. Se toman medidas para apoyar el análisis de riesgos, por ejemplo mediante la introducción de declaraciones de control que permiten a las autoridades fiscales cotejar las compras y las ventas a nivel nacional. Asimismo, el aumento del uso de la información de terceros contribuye a un enfoque de auditoría más selectivo. La información obtenida de este planteamiento resultó ser un elemento importante para la detección del fraude.

Un obstáculo que dificulta el abandono del enfoque de auditoría en favor de la adopción de medidas preventivas es el método de medición de la eficiencia de la administración fiscal. Si la eficiencia se mide sobre la base de las estadísticas de auditoría/recaudación, el cambio a un enfoque basado en el cumplimiento exige el uso de otros indicadores, como las brechas recaudatorias del IVA y la evaluación por parte de empresas de la equidad en el trato recibido por parte de la administración fiscal en el entorno competitivo.

Recomendación 10: Estrategia de auditoría y cumplimiento

Los Estados miembros deben asegurarse de que su estrategia de auditoría forma parte de una estrategia general de cumplimiento (en materia del IVA) y no un enfoque independiente.

Por último, la lucha contra el fraude del IVA sigue siendo una de las prioridades de las administraciones fiscales y de la Comisión²⁴. En particular, en el caso de la lucha contra el fraude transfronterizo del IVA, debe fortalecerse la cooperación administrativa entre las autoridades fiscales de los Estados miembros. Por esta razón, **la Comisión ha evaluado los**

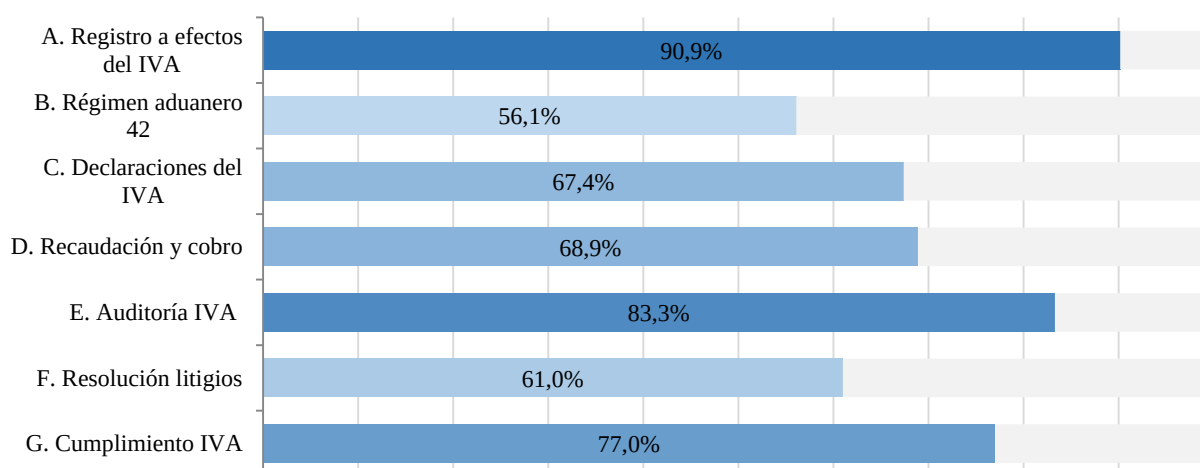
²⁴ Recientemente, la Comisión ha publicado un vídeo sobre el fraude carrusel del IVA para sensibilizar a los ciudadanos de la UE. <https://www.youtube.com/watch?v=7rPzXzCoxkl>

actuales acuerdos de cooperación administrativa y está presentando una propuesta de modificación del Reglamento del Consejo relativo a la cooperación administrativa en el ámbito del IVA.

4. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL SÉPTIMO INFORME BASADO EN EL ARTÍCULO 12 Y DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN²⁵

El Séptimo informe basado en el artículo 12 y el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión incluye 32 recomendaciones dirigidas a veintisiete Estados miembros²⁶. Las recomendaciones se agruparon en siete secciones: a) identificación, registro y baja del IVA; b) régimen aduanero 42; c) presentación y pago de las declaraciones del IVA; d) recaudación y cobro de la deuda del IVA; e) auditoría e investigación del IVA; f) resolución de litigios fiscales; y g) cumplimiento en materia del IVA. Cada recomendación fue aplicable por lo menos a dos y hasta a veintisiete Estados miembros.

Gráfico 11: Porcentaje de ejecución de las recomendaciones por sección para 27 Estados miembros²⁷



Fuente: Séptimo informe basado en el artículo 12 (recomendaciones previas). Respuestas de los Estados miembros al cuestionario de 2017.

Sobre la base de las respuestas de los Estados miembros, parece que se tuvieron en cuenta, total o parcialmente, más de las dos terceras partes de las recomendaciones. Sin embargo, al analizar más detenidamente el porcentaje de ejecución individual por Estado miembro y por recomendación se aprecia una considerable variación. Algunos Estados miembros apenas tuvieron en cuenta las propuestas, mientras que otros ejecutaron la mayoría de las sugerencias.

²⁵ Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, Séptimo informe basado en el artículo 12 del Reglamento (CEE, Euratom) n.º 1553/89 sobre los procedimientos de recaudación y control del IVA, COM(2014) 69 final; Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña el Séptimo informe basado en el artículo 12 del Reglamento (CEE, Euratom) n.º 1553/89, SWD (2014) 38 final.

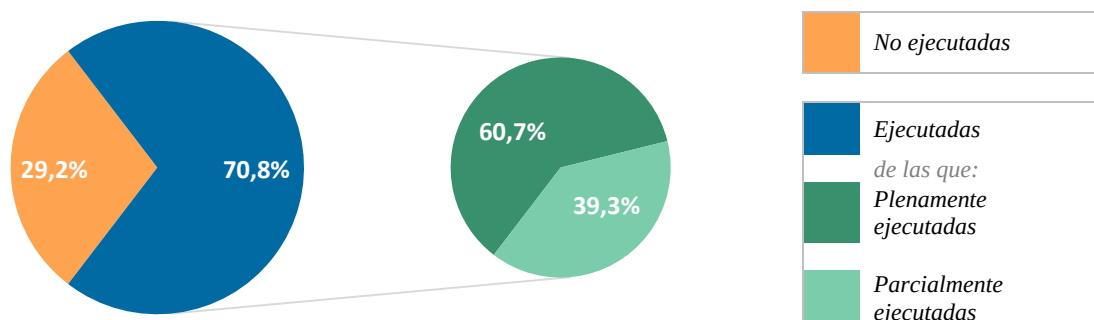
²⁶ Croacia no formaba parte de la Unión Europea en ese momento.

²⁷ Para el cálculo del «porcentaje de ejecución» (%) se utiliza el número total de recomendaciones anteriores y el número de recomendaciones que aparecen como aplicadas. El cálculo se basa en las respuestas de los Estados miembros (autoevaluación) y tiene en cuenta solamente los Estados miembros afectados por las respectivas recomendaciones.

Algunas recomendaciones fueron bien recibidas (por ejemplo, sobre el registro y la auditoría del IVA), mientras que otras apenas se ejecutaron (por ejemplo, en el ámbito de la resolución de litigios).

En particular, **mantener el sistema VIES preciso y actualizado sigue figurando entre las principales preocupaciones**. Hoy en día todavía en algunos Estados miembros la validez de los datos incluidos en el sistema VIES no se verifica de forma regular, lo cual provoca dificultades considerables para los comerciantes que operan en el mercado interior (véase también el apartado 2.2.3).

Gráfico 12: Porcentaje de ejecución general²⁸ de las recomendaciones anteriores



Fuente: Séptimo informe basado en el artículo 12 (recomendaciones anteriores). Respuestas de los Estados miembros al cuestionario de 2017

Además, tal como lo destaca también el Tribunal de Cuentas Europeo²⁹, **la aplicación del régimen aduanero 42³⁰ sigue siendo problemática**. Todavía no se dispone de un control sistemático por parte de las aduanas del número de IVA en el sistema VIES, ni tampoco de la transmisión de datos a la autoridad fiscal nacional, la inclusión de criterios de riesgo, etc.

Las deficiencias relativas al funcionamiento del sistema VIES y el régimen aduanero 42 tienen graves consecuencias y afectan al funcionamiento del mercado interior. De hecho, los defraudadores aprovechan estas deficiencias permaneciendo en el sistema del IVA y causando pérdidas de IVA para los presupuestos de los Estados miembros, con el consiguiente impacto negativo sobre los recursos propios procedentes del IVA.

Esto demuestra que el porcentaje de ejecución general de las recomendaciones del 70,8 % (como resultado de las respuestas recibidas de los Estados miembros) no da una indicación real de la mejora de la eficiencia de las administraciones fiscales en la recaudación del IVA. Otras herramientas de autoevaluación podrían ayudar a los Estados miembros a realizar una evaluación más sistemática y fiable del rendimiento de su administración fiscal. Herramientas como las Fiscal Blueprints³¹ y el Instrumento de Evaluación Diagnóstica de la Administración

²⁸ La diferencia entre «no ejecutada» y «ejecutada parcialmente» no está muy clara y el grado de ejecución parcial varía de un Estado miembro a otro. Los datos son el resultado de una autoevaluación por parte del Estado miembro que proporciona las respuestas.

²⁹ Informe especial n.º 24/2015 del Tribunal, titulado «La lucha contra el fraude del IVA intracomunitario: es necesaria una acción más enérgica», apartado 83.

³⁰ El régimen aduanero 42 es el mecanismo que utiliza un importador de la UE para obtener una exención del IVA. Se aplica cuando las mercancías importadas del exterior de la UE a un Estado miembro se transportan a otro Estado miembro. En estos casos, el IVA se grava en este último, el Estado miembro de destino.

³¹ Véase:

Tributaria³² están disponibles públicamente para apoyar a los Estados miembros en este ejercicio.

Recomendación 11: Régimen aduanero 42

Recordando la recomendación contenida en el informe anterior, los Estados miembros deben garantizar que las autoridades aduaneras verifiquen el número VIES e intercambien información con las autoridades fiscales.

5. HACIA UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN FISCAL (IVA) A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN

En un entorno continuamente cambiante, la recaudación de impuestos se está convirtiendo en un reto cada vez mayor. La digitalización, la globalización, los nuevos modelos de negocio, el fraude y la elusión fiscales, y la escasez de recursos obligan a las administraciones fiscales a revisar sus prácticas y encontrar métodos adicionales o alternativos de recaudar impuestos. Además, debe garantizarse la calidad de la administración fiscal en términos de eficiencia y eficacia para evitar que afecte a la recaudación de los ingresos en concepto de IVA en el propio país y en otros Estados miembros.

Por lo tanto, es hora de actuar y trabajar juntos. Muchas administraciones fiscales se dan cuenta de que ya no pueden actuar aisladamente. Ya en la actualidad, las autoridades fiscales de los Estados miembros más pequeños están colaborando estrechamente en temas de interés común, con el fin de beneficiarse de las economías de escala (Benelux, los países nórdicos y los países bálticos). Algunos de los temas que aparecen en sus agendas pertenecen al campo de las TI, los enfoques de cumplimiento, la gestión de riesgos, la lucha contra el fraude fiscal y la creación de capacidades administrativas. Sin embargo, los beneficiarios de estas iniciativas regionales se enfrentan a los límites de su cobertura geográfica en una Unión ampliada, y a menudo intentan ampliar sus iniciativas a nivel de la UE. A veces los Estados miembros no logran dar un seguimiento adecuado a sus compromisos por falta de recursos o de compromiso político. Además, algunas administraciones fiscales han emprendido reformas estructurales y les gustaría compartir sus experiencias. Con el apoyo de la Comisión, estos Estados miembros pueden informar y ayudar a otras administraciones en la reforma de su organización. Ya existen herramientas, como el programa Fiscalis 2020³³ y el programa de apoyo a las reformas estructurales³⁴, que los Estados miembros pueden utilizar para mejorar las capacidades de sus administraciones fiscales.

En vista de lo anterior, los Estados miembros podrán beneficiarse de un **diálogo estratégico estructurado a nivel de la UE sobre los principales desafíos**, tales como el impacto de la

https://ec.europa.eu/taxation_customs/sites/taxation/files/resources/documents/common/publications/info_docs/taxation/fiscal_blueprint_en.pdf

³² Véase: <http://www.tadat.org/>

³³ Fiscalis 2020 es un programa de cooperación de la UE que permite a las administraciones tributarias nacionales crear e intercambiar información y experiencia. Permite el desarrollo y la explotación de grandes sistemas transeuropeos de TI en colaboración, así como el establecimiento de diversas redes interpersonales reuniendo a funcionarios nacionales de toda Europa.

³⁴ El programa de apoyo a la reforma estructural de la UE pretende ayudar a los Estados miembros a diseñar y poner en práctica reformas institucionales, administrativas y estructurales, así como utilizar los fondos de la UE disponibles para tales fines de manera más eficiente y eficaz.

economía digital y las nuevas tecnologías, el uso de la cooperación administrativa para luchar contra el fraude del IVA, la inversión en herramientas y procesos de análisis de datos y en la colaboración en materia de TI, intercambiando experiencias en la reforma de las administraciones fiscales y la evaluación de su desempeño, sus enfoques de cumplimiento y la gestión de riesgos.

Junto con los Estados miembros, la Comisión organizará una reunión de responsables de las administraciones tributarias en 2018, para debatir estos retos y cómo abordarlos.

Además, los sistemas de TI son esenciales para la aplicación de las políticas fiscales, la lucha contra el fraude y el uso de los datos para una mejor elaboración de las políticas. Las administraciones fiscales se basan cada vez más en los datos recopilados a partir de diferentes fuentes (contribuyentes, otros organismos gubernamentales e instituciones, otros Estados miembros, etc.). Manejar esta enorme cantidad de datos se ha convertido en un importante desafío, dado que ya no puede abordarse de una manera tradicional. Se necesitan nuevas herramientas para poder procesar y analizar los datos. Por lo tanto, los Estados miembros están obligados a seguir invirtiendo en soluciones de TI. Fomentar la cooperación, la coordinación y la transparencia entre los Estados miembros de la UE en este ámbito contribuiría a reducir considerablemente los costes al beneficiarse de un enfoque común y de las economías de escala³⁵.

Los Estados miembros, así como la Comisión están explorando el uso de nuevos productos tecnológicos y técnicas digitales para compartir datos y análisis. La intensificación de la colaboración entre la Comisión y las administraciones fiscales de los Estados miembros, y entre estas administraciones, es la mejor manera de aportar beneficios compatibles para todos los participantes en el mercado único. Además, facilitaría la aplicación por parte de los Estados miembros de sus compromisos en el ámbito de la administración fiscal.

³⁵ Un ejemplo de esa colaboración es el grupo de expertos de la Comisión "IT Catalyst".